

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN (01,04)

Partida	: 09
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		27.550.332
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		26.106
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		5.346
	99	Otros		20.760
09		APORTE FISCAL		27.451.226
	01	Libre		27.451.226
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		72.000
	03	Vehículos		72.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		27.550.332
21		GASTOS EN PERSONAL	02	19.114.300
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.915.805
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.518.227
	03	Vehículos		404.222
	04	Mobiliario y Otros		230.257
	05	Máquinas y Equipos		62.280
	06	Equipos Informáticos		888.318
	07	Programas Informáticos		1.933.150
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos	55
02 Incluye :	
a) Dotación máxima de personal	735
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	171.263
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional en Miles de \$	657.278
- En el Exterior en Miles de \$	34.138
d) Convenios con personas naturales	
- N° de personas	57
- Miles de \$	592.859
Incluye	
\$33.761 miles, destinados a completar el financiamiento de los honora-	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN (01,04)

Partida	: 09
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	-----------	----------------	-------------	--------------------------------

rios del Administrador Provisional, conforme lo dispuesto en el Párrafo 6°, del Título III, de la Ley N° 20.529.

\$29.465 miles, destinados a financiar los honorarios de los mediadores que intervengan en las audiencias de mediación, a que se refiere el artículo 62 de la Ley N° 20.529, en los casos en que las personas no puedan pagar este servicio y se acogen al beneficio de pobreza, de acuerdo a las normas establecidas por la Superintendencia de Educación

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

143.244

04 La Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, semestralmente, respecto del resultado de las fiscalizaciones que haya realizado con el objeto de constatar el funcionamiento de los Consejos Escolares en todos los establecimientos que reciban subvenciones del Estado y, especialmente, del cumplimiento de la obligación de los sostenedores municipales de aportar al Consejo Escolar el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento, dispuesta en la letra d) del inciso segundo del artículo 8° de la ley 19.979.